



**Resolución N° 024/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 651/08 de esta Comuna que regula las habilitaciones industriales y comerciales en el Distrito de Máximo Paz;

El Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades Comunales retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunales para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

La solicitud presentada por la empresa PAZ LACTEA S.R.L. inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario al tomo 176 Folio 2782 N° 532 el 6 de abril de 2025 CON DOMICILIO SOCIAL en la calle Granaderos N.º 281 integrada por sus socios Ressia Leandro Hernán, DNI 27.865.078, CUIT 20-27865078-3, Argentino, nacido el 11/04/1980, Lic. en Bromatología, casado, domiciliado en calle Granaderos 281 de la localidad de Máximo Paz; y Gallo Jesica Natalia, DNI 31.874.898, CUIT 27-31874898-0, Argentina, nacida el 23/11/1985, Lic. en Psicopedagogía, casada, domiciliada en calle Chacabuco 701 de la localidad de Máximo Paz, para la habilitación de su establecimiento de Elaboración de productos lácteos y sus derivados, fabricados con materia prima de propia producción y/o de terceros cumpliendo con la documental legal y técnica exigida por la Comuna;

Que es necesaria su habilitación de acuerdo a lo estipulado por la ordenanza vigente a los efectos de su funcionamiento operativo;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º)-** Habilitar el establecimiento identificado como PAZ LACTEA S.R.L. inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario al tomo 176 Folio 2782 N° 532 el 6 de abril de 2025 CON DOMICILIO INDUSTRIAL EN Ruta 90 km 65,60, en el inmueble identificado con Partida Inmobiliaria: 19-04-00 408410/0003, Sección PK - POLIGONO PK, Tomo 0143, Folio 00199, Numero 132024, Fecha 21/05/1973, constituyendo domicilio electrónico (arts. 21, 21bis y ccs ley 25.246) en la dirección: lacteapaz@gmail.com. de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe. integrada por sus socios Ressia Leandro Hernán, DNI 27.865.078, CUIT 20-27865078-3, Argentino, nacido el 11/04/1980, Lic. en Bromatología, casado, domiciliado en calle Granaderos 281 de la localidad de Máximo Paz; y Gallo Jesica Natalia, DNI 31.874.898, CUIT 27-31874898-0, Argentina, nacida el 23/11/1985, Lic. en Psicopedagogía, casada, domiciliada en calle Chacabuco 701 de la localidad de Máximo Paz para la actividad económica de Elaboración de productos lácteos y sus derivados, fabricados con materia prima de propia producción y/o de terceros; y Comercialización, distribución, exportación e importación de productos lácteos y agropecuarios, así como también sus derivados, de propia producción y/o de terceros.

**Artículo 2º)-** Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 6 de mayo de 2025.-

CESAR HERNAN FORTUNATO  
Secretario de Gobierno  
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO  
Presidente Comunal  
Comuna de Máximo Paz